

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.589/2022

Arica, 27 octubre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°102/2022; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de Contratación Directa denominada "ADQUISICIÓN DE REPISAS A MEDIDA PARA LABORATORIO DEL DEPTO. DE ING. ELÉCT. Y ELECTRÓNICA - UTA" adjudicada al proveedor Guardarropía y Almacenaje Arraiza y Espinoza Ltda., según consta en Resoluciones Exenta de Facultad de Ingeniería N°0.099/2022, emitiéndose orden de compra N°1053139-108-SE22.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las condiciones comerciales en mención, el cual señala: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la orden de compra, se aplicará una multa de un 0,2% del valor total de las cantidades atrasadas de la orden de compra, por cada día hábil de atraso de las cantidades atrasadas de la orden de compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 5% del valor total de la orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°102/2022, informa la fecha fijada para la entrega del servicio correspondía a 07 de septiembre de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 24 de octubre de 2022, y el cálculo del valor de la multa por los 29 días hábiles de atraso, es superior al valor del tope máximo.

Que, por ende, se requiere aplicar el cobro del tope máximo de multa, esto es el 5% del valor total de la orden de compra N°1053139-108-SE22 respecto al monto de \$4.299.994.-

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Guardarropía y Almacenaje Arraiza y Espinoza Ltda., R.U.T 76.255.110-1, la multa total de \$215.000.- (doscientos quince mil pesos), equivalente al 5% del valor total de la orden de compra N°1053139-108-SE22.

27.10.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Guardarropía y Almacenaje Arraiza y Espinoza Ltda., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

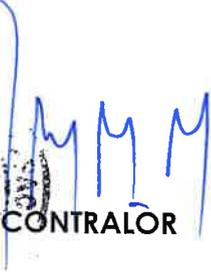
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad




ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas




CONTRALOR



04 NOV 2022